Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a Veinte y nueve de Julio de mill setez.tos treinta y seis se juntó el Consejo Justicia, y Regim.to de ella, es a saber los S.res Lic.do D.n Diego Phelipe de la Torre Ayala, Abog.do de los R.s Consejos Gov.or y Capitan a guerra en ella, y S.r Mag.d D.n Juan del Puerto, y Lorenzo, el S.r D.n Juan Mesa; D.n Pedro Melg.z D. Ant.o Nav.o D.n Ger.mo Lopez; D.n Juan Florez; D.n Ing.l de Robles Marin; D.n Pedro Lopez Sanchez Reg.tes de esta Villa, y D.n Esteban Cortalan de Robles Procur.or Sindico, y se acordó lo sig.te

El S.r Gov.or dixo presente estar practicando diferentes dilig.s asi para evitar la extracion de granos, como para poner los que comprenda en el Posito, y que no aviendo en dha Posito dinero, solicita que los Cavalleros Capitulares ofrezcan por su parte lo que puedan; y que con este exemplo todos los demas vecinos puedan ofrezer; y con el S.r Gov.or se ofrezió lo sig.te

Ofrezim.to del dinero para trigo

El S.r Gov.or ofrezió seiscientos R.s

El S.r D.n Pedro Melg.z doscientos, y quarenta R.s

El S.r D. Ant.o Nav.o mill R.s

El S.r D.n Ger.mo Lopez quinientos R.s

El S.r D. Juan Florez trecientos R.s

El S.r D. Ing.l de Robles quatrocientos R.s

El S.r D.n Pedro Lopez seiscientos R.s en trigo a veinte y un R.s q.e bayan beneficio al comun

Y se acordó q.e dhas cant.des se pongan en el Mayor.mo del posito, q.e de vecinos a dhos S.res D.n para que con el S.r Gov.or se soliciten caudales se nombra q.e Comisarios a los S.res D. Ant.o